



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código:	GRH.R.03
Versión:	V.03
Publicación:	02/06/2022
Página:	1 de 6

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

ADVERTENCIA:

El presente documento es propiedad de la Clínica y no puede ser reproducido en todo o en parte, ni facilitado a terceros sin el conocimiento y autorización de la Gerencia Administrativa o personal responsable de su control.

ELABORADOR: Recursos Humanos	REVISORES: Director Médico Gerente Administrativo	APROBADOR: Gerente General
19/06/2022	26/06/2022	02/06/2022



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código:	GRH.R.03
Versión:	V.03
Publicación:	02/06/2022
Página:	2 de 6

INDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS Y/O BASE LEGAL	3
4. TERMINOS Y DEFINICIONES	3
5. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.....	4
6. CONTROL DE CAMBIOS	6



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código:	GRH.R.03
Versión:	V.03
Publicación:	02/06/2022
Página:	3 de 6

1. OBJETIVO

El Comité de Ética y Conducta de la Clínica, tienen como finalidad brindar la orientación y asesoría a la Gerencia con respecto a las situaciones de carácter ético que pudieran presentarse en las relaciones comerciales de la Clínica con su personal, proveedores, clientes y otros; teniendo como guía de sus acciones el Código de Ética y Conducta de la Clínica.

2. ALCANCE

El presente reglamento tiene competencia de acción a nivel de toda la Clínica.

3. REFERENCIAS Y/O BASE LEGAL

Código de Conducta de la Clínica.

Códigos de Ética y Deontología de los Colegios profesionales del país.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

- a. **ÉTICA:** es una rama de la filosofía dedicada a las cuestiones morales. Referida al ámbito laboral, se habla de ética profesional y que puede aparecer recogida en los códigos deontológicos que regular una actividad profesional. La deontología forma parte de lo que se conoce como ética normativa y presenta una serie de principios y reglas de cumplimiento obligatorio.
- b. **CONFLICTO DE INTERÉS:** en el contexto de una investigación, se produce cuando el investigador, patrocinador, miembro de un CIEI (Comité Institucional de Ética en Investigación), o quien participe en la conducción y/o proceso de evaluación de una investigación antepone un interés primario (tales como el bienestar de los pacientes, o la validez de una investigación científica) por un interés secundario (tales como una ganancia económica, prestigio profesional o rivalidades personales).
- c. **CONFIDENCIALIDAD:** es el derecho de la persona que participa en una investigación, y la obligación por parte del investigador y su equipo de investigación, que por su relación no se lleguen a conocer sus datos personales, de respetar su intimidad y cumplan con el deber de secreto y sigilo a menos que se autorice lo contrario por la persona involucrada; o en circunstancias extraordinarias por las autoridades apropiadas.



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código:	GRH.R.03
Versión:	V.03
Publicación:	02/06/2022
Página:	4 de 6

5. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

5.1 COMPETENCIA Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Toda conducta, acción u omisión que vulnere o se contraponga al Código de Ética y Conducta de la Clínica, en adelante el **CÓDIGO**, es pasible de una evaluación por parte del Comité, a fin de efectuar las acciones o recomendaciones sobre el particular.

El Comité de Ética y Conducta de la Clínica, está conformado por los siguientes funcionarios:

- a. Médico con conocimientos de Bioética
- b. Médico de unidades críticas
- c. Sub jefa de enfermería
- d. Líder de Calidad ambulatoria
- e. Líder de Calidad Hospitalaria

Presidida por el Médico con conocimientos de Bioética y el Jefe de Recursos Humanos como secretario.

5.2 DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El comité como estancia de diálogo y decisión ética, asume la responsabilidad de aclarar, resolver objetiva y racionalmente los conflictos que pudieran presentarse en la organización.

Son funciones del Comité:

- a. Velar por la aplicación y cumplimiento del Código.
- b. Atender las observaciones o incumplimientos del Código, convocando a todos sus miembros.
- c. Será el encargado de evaluar y determinar si existe una violación al Código de Ética
- d. Sugerir medidas correctivas y recomendaciones a la Gerencia sobre las acciones a ejecutar en temas éticos.
- e. Proteger la información y considerar como reservada y confidencial.
- f. Difundir el contenido del Código como parte de la inducción en el puesto de los colaboradores.
- g. Sesionar en cada oportunidad que se presenten situaciones.
- h. Elaborar opiniones respecto a una situación de discusión ética.



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Código:	GRH.R.03
Versión:	V.03
Publicación:	02/06/2022
Página:	5 de 6

5.3 DE LAS SESIONES

- a. Las sesiones ordinarias se realizarán de manera Trimestral en fecha, hora y lugar previamente acordados por el Comité, a propuesta del Presidente.
- b. Las sesiones pueden darse de manera presencial o virtual.
- c. El Comité puede ser convocado por cualquiera de sus miembros.
- d. Las sesiones extraordinarias se realizarán a pedido del Presidente o de la mayoría simple de los miembros que conformen el quórum, siendo imprescindible la presencia del Presidente o quien haga sus veces por delegación.
- e. El Comité también podrá sesionar para ver asuntos de actos no éticos o ante una duda ética, de cómo proceder ante determinados asuntos y/o situaciones.

5.4 DE LAS CONSULTAS Y/O DENUNCIAS

- a. Todo trabajador conocedor de alguna situación no ética, puede reportarlo a través de la cuenta de correo electrónico: comite_eticasp@sanpablo.com.pe o en su defecto a cualquiera de los miembros del Comité, quien evaluará, y hará de conocimiento del Comité la denuncia o consulta realizada.
- b. El correo será administrado por el secretario del Comité de Ética.
- c. Por lo sensible que podría ser la información, se deberá tomar todas las precauciones del caso, sustentándose en la veracidad de los hechos y preservando la imagen y honor de las personas. El Comité efectuará las recomendaciones pertinentes dirigiéndose a la Gerencia General, para las acciones del caso luego de ser evaluados los hechos presentados.
- d. Las recomendaciones y acciones propuestas deberán estar registradas en la respectiva Acta de Comité, donde se dejará constancia de la evaluación y discusión de los hechos del caso.
- e. El Acta de Comité y toda la documentación que se ha revisado por cada caso será archivada y almacenada en la Gerencia General.

5.5 DE LOS INVITADOS

El Comité podrá invitar a las personas que considere necesarias a fin de aclarar cualquier circunstancia presentada.



**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
CONDUCTA**

Código:	GRH.R.03
Versión:	V.03
Publicación:	02/06/2022
Página:	6 de 6

6. CONTROL DE CAMBIOS

Vers.	Fecha de Vigencia	Breve descripción del cambio	Sección(es) afectada(s)
01	23/05/2017	Elaboración del documento.	--
02	25/02/2019	Se modifica el punto b.	5.3
		Se retira el punto e, f y g de la sección	5.3
		Se Crea el punto 5.4 De las consultas y/o Denuncias	5.4
03	02/06/2022	Se Agrega punto b: Las sesiones pueden darse de manera presencial o virtual.	5.3

En el presente control de cambios se presentará las 3 últimas versiones realizadas.